

OLARTE RAISBECK

OLARTE RAISBECK & FRIERI LTDA.

Servicios Legales y Profesionales

World Trade Center - Torre A
Calle 100 No. 8A-37, Piso 10
Bogotá D.C., Colombia
Tel +57 1 601-7700
Fax +57 1 601-7799
office@olarteraisbeck.com
www.olarteraisbeck.com

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

166
165
K

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Radicacion : 04012060 00000002 Folios: 16
Fecha (HRS): 2004-05-17 16:52:45
Tramite : 011 PCT-PATENT 379 FASE HACI 444 RESPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Re: Expediente No. 04.012.060

Solicitud de patente titulada: "ANTICUERPOS HUMANOS ANTAGONISTAS CONTRA HTNFSF 13B".

Solicitante: ELI-LILLY AND COMPANY

RESPUESTA AL AUTO NOTIFICADO POR ESTADO No. 140,
DE FECHA 7 DE MAYO DE 2004, OFICIO No. 04757

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del plazo legal previsto en el artículo 39 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. En respuesta primera observación del Examinador, me permito adjuntar copias legibles de los dibujos correspondientes a la presente solicitud.
2. En respuesta a la segunda observación del Examinador, me permito aportar junto al presente memorial, el documento de cesión de los inventores, debidamente legalizado, junto con su correspondiente traducción, según lo previsto en el Art. 26-k de la Decisión 486.

OLARTE RAISBECK
OLARTE RAISBECK & FRIERI LTDA.

Aprovecho la presente oportunidad para poner en conocimiento del Despacho mi cambio de oficina, por lo que de ahora en adelante, recibiré notificaciones en la Calle 100 No. 8A-37 Torre A, Piso 10, World Trade Center, o en la secretaría de ese Despacho.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE
C.C No. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

Anexo: Dibujos
 Documento de Cesión.

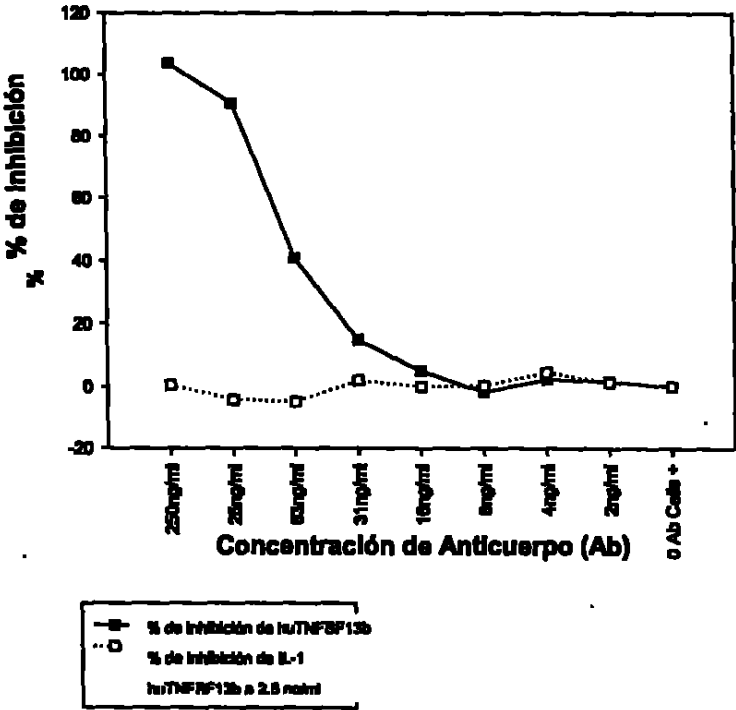
168
167
S

X-15239-PCT

Fig. 1/2

% de Inhibición de la proliferación por huTNFSF13b
e IL-1 mediante 4A5-3.1.1-B4
 $CI_{50} = 76 \text{ ng/ml}$

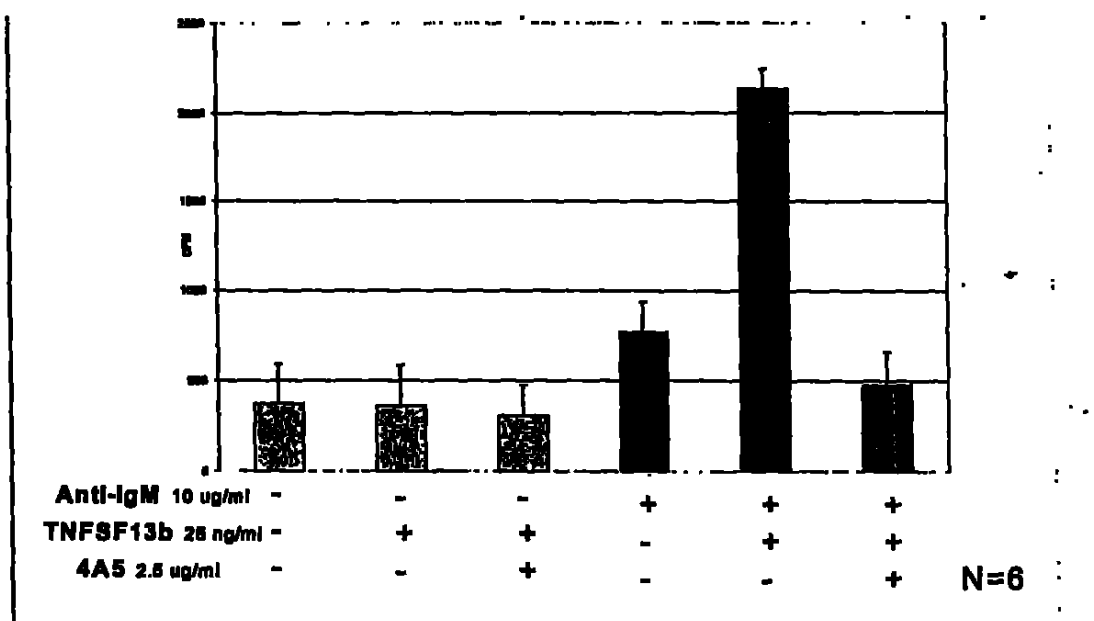
% Inhibition of huTNFSF13b and IL-1 Proliferation by 4A5-3.1.1-B4
 $IC_{50} = 76 \text{ ng/ml}$



65
163

Fig. 2/2

Neutralización de la proliferación inducida por huTNFSF13b con 4A5-3.1.1-B4 en linfocitos B primarios



176
S/69

Traducción Oficial No. 04-153

Efectuada el día 6 de abril de 2004, de un documento escrito en Inglés, al cual para su Identificación se le estampa el sello de María del Pilar Iglesias, Traductora e Intérprete Oficial por Resolución No. 819 de abril de 1971 expedida por el Ministerio de Justicia de la República de Colombia.

Colombia - Caso X-15239

CESIÓN

Los suscritos, Valentina Pavlovna Gelfanova, John Edward Hale, Kristine Kay Kikly, Derrick Ryan Witcher y Radhakrishnan Rathnachalam, domiciliados en 6114 Lakeview Drive #172, Indianápolis, Indiana 46224, Estados Unidos de América; 7644 Forest Drive, Fishers, Indiana 46038, Estados Unidos de América; 6458 North, 50 East, Fortville, Indiana 46040, Estados Unidos de América y 10898 Parrot Court, Fishers, Indiana 46038, Estados Unidos de América, por el presente declaramos bajo juramento que somos los únicos y verdaderos inventores de **ANTICUERPOS HUMANOS ANTAGONISTAS ANTI-ETNFSF13B**; también declaramos que sin reserva o limitación alguna, cedemos a favor de **ELI LILLY AND COMPANY**, sociedad constituida y existente bajo las leyes del Estado de Indiana, Estados Unidos de América, con domicilio en Lilly Corporate Center Indianápolis, Indiana 46285, Estados Unidos de América, todos nuestros derechos relacionados con el

María del Pilar Iglesias
Traductora e Intérprete Oficial
Resolución No. 819 de abril de 1971

171
6170

mencionado invento,. para que esta compañía pueda solicitar a su nombre la correspondiente patente en la República de Colombia.

(Fdo.) Valentina Pavlovna Gelfanova

(Fdo.) John Edward Hale

(Fdo.) Kristine Kay Kikly

(Fdo.) Derrick Ryan Witcher

(Fdo.) Radhakrishnan Rathnachalam

CERTIFICACIÓN NOTARIAL

Estado de Indiana, Condado de Marion

A los 29 días del mes de marzo de 2004, personalmente comparecieron ante mi Valentina Pavlovna Gelfanova, John Edward Hale, Kristine Kay Kikly, Derrick Ryan Witcher y Radhakrishnan Rathnachalam, quienes reconocieron haber firmado el documento precedente como un acto voluntario para los propósitos allí establecidos.

(Fdo.) Rea Snead, Notario Público del Condado de Marion, Indiana, cuyo cargo expira el 20 de octubre de 2009.

(Sello Oficial).

M. Rea Snead
Notario del Estado de Indiana
TRANSACCIONES
ESTAMPADO OFICIAL
Baltimore, Md. 21201

132
7
171

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

El presente documento público

2. Fue firmado por Rea Snead

3. Que actuó en su calidad de Notario Público del Condado de Marion.

4. Lleva el sello del mencionado Notario Público del Estado de Indiana.

Se certificó

5. En Indianápolis, Indiana

6. El 29 de marzo de 2004

7. Por parte del Secretario de Estado de Indiana.

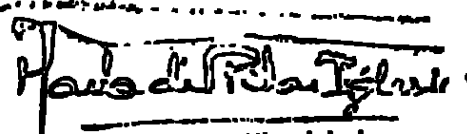
8. Bajo el Número A2004-5647

9. Sello del Estado de Indiana

10. Firmado por Todd Rokita, Secretario de Estado de Indiana

Es traducción fiel y completa efectuada por:


María del Pilar Iglesias
C.C.41.339.183 de Bogotá


María del Pilar Iglesias
C. C. 41.339.183 de Bogotá
Interpretado judicialmente por Resolución No. 8
del 14 de Abril de 1971 del Ministerio de Ju.

173
172

ASSIGNMENT

The undersigned

Valentina Pavlovna Gelfanova; John Edward Hale;
Kristine Kay Kikly; Derrick Ryan Witcher; and
Radhakrishnan Rathnachalam

domiciled in

6114 Lakeview Drive #172, Indianapolis, Indiana
46224, US; 7644 Forest Drive, Fishers, Indiana
46038, US; 6458 North, 50 East, Fortville, Indiana
46040, US; and 10898 Parrot Court, Fishers,
Indiana 46038, US

hereby state under oath to be the
sole and true inventor(s) of
ANTAGONISTIC ANTI-HTNFSF13B HUMAN ANTIBODIES

states as well that he/they
assign, without reservations or
limitation, in favor of

ELI LILLY AND COMPANY

a corporation organized and
existing under the laws of the
State of Indiana, United States
of America

domiciled in Lilly Corporate Center
Indianapolis, Indiana 46285
United States of America

all rights inherent to said
invention, and that the above
mentioned corporation hereby to
apply, in its name, for the cor-
responding patent in the Republic
of Colombia.

Valentina Pavlovna Gelfanova
Kristine Kay Kikly

John Edward Hale
Derrick Ryan Witcher

TRASPASO

abajo firmado

domiciliado en

decia bajo juramnto ser único
y verdadero inventor de

Declaro asimismo que ced
y transf sin reserva ni limitacion,
a favor de la sociedad

organizada y existente de
conformidad con las leyes de

domiciliada en

todos los derechos inherentes a
dicha invención y que la citada
sociedad queda facultada para
solicitar en su nombre la patente
correspondiente en la República de
Colombia.

Radhakrishnan Rathnachalam

SECRETARY OF STATE
STATE OF INDIANA



Todd Rokita
Secretary of State

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
2. This public document has been signed by *Rea Snead*
3. acting in the capacity of Notary Public in & for *Marion County*
4. and bears the seal/stamp of notary public in & for the State of Indiana

Certified

5. at Indianapolis, Indiana
6. this *Twenty-ninth* day of *March*, 2004
7. by Secretary of State of Indiana
8. No. A2004- 5647
9. Seal/Stamp:



10. Signature:

A handwritten signature of Todd Rokita in black ink.

Todd Rokita
Indiana Secretary of State

Effective May 1, 2003 all apostilles from the Indiana Secretary of State will have an electronically printed seal.

The Statehouse, Indianapolis, Indiana 46204, (317) 232-6531, Fax (317) 233-3283

NOTARIAL CERTIFICATE

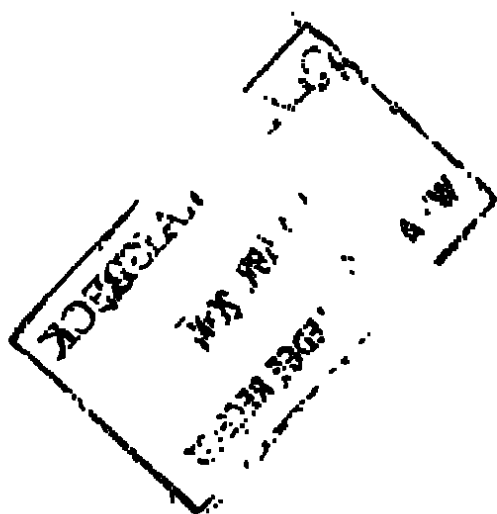
STATE: INDIANA)
COUNTY: MARION)

On this 29th day of March 2004, personally appeared before me the named, Valentina Pavlovna Gelfanova, John Edward Hale, Kristine Kay Kikly, Derrick Ryan Witcher, and Radhakrishnan Rathnachalam, who acknowledged that he/she signed the document as his/her voluntary act for the purposes therein set forth.



Rea Sneed

NOTARY PUBLIC
REA SNEAD
MY COMMISSION EXPIRES:
OCTOBER 20, 2009
RESIDENCE: MARION COUNTY



2020
Bogotá D C

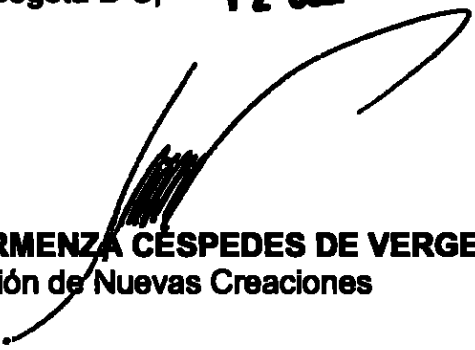
Doctor(a)
CARLOS R. OLARTE.
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación N°	04-12060
	Solicitud internacional	PCT/US02/21842
	Fecha límite fase nacional	16/03/2004
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio N°	558
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486.

Cúmplase

Dado en Bogotá D C, **12 JUL 2005**


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones

202051



DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No.04-012080

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

PCT FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 556

DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2005, EL TERMINO HABIL SEÑALADO

POR LA LEY EXPIRA EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2005

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud calga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____ NO _____ **X** _____

Bogotá D.C., Noviembre de 2008

177

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 4-12080

EDICTO No. 19796

LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 32570 de 30-NOV-2006. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

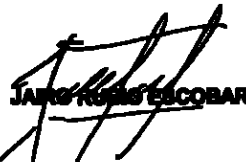
ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al

Doctor Carlos Reinaldo Olaria García, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Eli Lilly And Company., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella proceda el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 NOV. 2006**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIME ROJAS ESCOBAR

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:00 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 18-DIC-2006
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 19796

Este edicto se desfija hoy 02-ENE-2007 a las 4:30 p.m.

